



# HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023-2018-HMLO Los Olivos, 24 de febrero de 2018

VISTOS: El Informe N° 017-2018-HMLO/ULCP, de fecha 26 de enero del 2018, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, Informe N° 024-2018-OAF/HMLO, de fecha 01 de febrero de 2018, de la Oficina de Administración y Finanzas e Informe N° 074-2018-HMLO-OAJ, de fecha 24 de febrero de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, tienen por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;

Que, mediante Informe N° 017-2018-HMLO/ULCP, de fecha 26 de enero del 2018, el jefe (e) de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, remite al despacho de la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, los documentos que sustentan los servicios de Tomografía Multicorte brindados por la empresa MEDICAL RENT S.A., en ejecución del Contrato de Asociación en Participación N° 001-2013-HMLO, correspondientes al periodo comprendido entre el 13 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017, y habiendo quedando impago un total de S/. 131.098.62 soles, se da trámite para el registro y reconocimiento de dicha deuda;

Que, mediante informe N° 024-2018-OAF/HMLO, de fecha 01 de febrero del 2018, la jefa de la Oficina de Administración y Finanzas, solicita al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la evaluación correspondiente a los informes de la Unidad de Logística y Control Patrimonial; así como la proyección del acto resolutorio que reconozca la obligación pendiente de pago del ejercicio 2017, respecto al contrato N° 001-2013-HMLO, de fecha 22 de enero del 2013, suscrito con la empresa MEDICAL RENT S.A;

Que, el numeral 35.1 del artículo 35° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema de Presupuesto - Ley N° 28411, el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del creador. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Asimismo, el numeral 35.2. refiere que el devengado es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el numeral 28.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, establece que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos. Asimismo, el numeral 28.2. de la norma acotada indica que el total del devengado registrado a un determinado período no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, mediante informe N° 074-2018-HMLO-OAJ, de fecha 24 de febrero de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que estando a los informes técnicos de la





# HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

Unidad de Logística y Control Patrimonial, resulta procedente reconocer mediante acto resolutivo del titular de la entidad, las obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2017, derivadas del Contrato de Asociación N° 001-2013-HMLO, de fecha 22 de enero de 2013, a favor de la empresa Medical Rent SA;

Que, estando a lo dispuesto en el literal t) del Artículo Trigésimo Quinto, de la Ordenanza N° 417-CDLO, modificada por la Ordenanza N° 428-CDLO, del Hospital Municipal Los Olivos; literal c y t de artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Municipal Los Olivos; y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto Supremo N° 004-2012-EF, que aprueba Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema de Presupuesto - Ley N° 28411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER el adeudo a cargo del Hospital Municipal Los Olivos, por obligaciones pendientes de pago a favor de la empresa Medical Rent SA., de acuerdo al siguiente detalle:

**EJERCICIO 2017**

PERIODO	Monto en Soles
Del 13/11/2017 al 19/11/2017	S/. 16,302.00
Del 20/11/2017 al 26/11/2017	S/. 19,701.20
Del 27/11/2017 al 03/12/2017	S/. 23,202.82
Del 04/12/2017 al 10/12/2017	S/. 21,746.40
Del 11/12/2017 al 17/12/2017	S/. 17,971.20
Del 18/12/2017 al 24/12/2017	S/. 16,387.80
Del 25/12/2017 al 31/12/2017	S/. 15,787.20
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 131,098.62</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y a la empresa Medical Rent S.A.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER que la Unidad de Estadística e Informática difunda la presente resolución en el portal web de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
Dr. GIULIANO C. ACOSTA CASSANA  
Director Ejecutivo